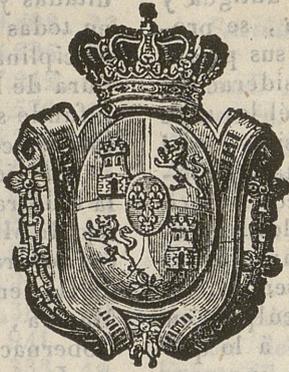


Núm. 38.



Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte.

La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 28 de Marzo de 1846.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 114.

Manifiesto que el Gobierno de S. M. ha dirigido á todos los Españoles.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid.—Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha de 22 del actual se me comunica lo siguiente:

De Real orden comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion de la Península y para que V. S. disponga su insercion en el Boletin oficial de esa Provincia, le traslado el manifiesto que el Gobierno de S. M. ha dirigido á todos los Españoles en 18 de este mes, y cuyo tenor es el siguiente:

„Las recias borrascas que desde la muerte del Señor D. Fernando VII han combatido el trono en que el derecho y la victoria colocaron á su excelsa Hija la Reina nuestra Señora Doña Isabel II, parece que debieran haberse calmado con la solemne declaracion de su mayoria; y la nacion, ansiosa de paz y de reposo, así lo esperaba confiada. Pero excitados con los trastornos que desde principios del siglo experimentamos los estímulos de la ambicion, ha desvanecido la consiguiente y progresiva relajacion de la disciplina social aquella lisonjera esperanza.

La imprenta periódica, de escuela de moralidad, vehiculo de ilustracion y medio de pública enseñanza que debiera ser, no está siendo, con honrosas, aunque cortas excepciones, otra cosa que motivo casi constante de escándalo y tea arrojada todos los dias á la sociedad indefensa para abrasarla y consumirla. En vano se aplicaron una ú otra vez remedios que la salvaran de sus propios excesos: obedeciendo al impulso que desde luego recibió ha corrido desbocada hácia insondables precipicios; y cuando pasado el peligro en que pudo ser útil como arma de guerra debía esperarse que contribuyera con su influencia á la reorganizacion del país, no solo no deja sus hábitos agresivos, sino que dando á sus tareas un rumbo nuevo entre nosotros se ha puesto al servicio de pasiones mezquinas ó intereses privados, extraviando la opinion de la multitud, hartó prevenida ya por inclinacion y costumbre contra la série de Gobiernos ó inestables ó funestos que ha conocido.

Los restos de obediencia y de santo respeto al solio de nuestros Reyes, que por milagro se libraran hasta ahora del huracan revolucionario, han empezado á ser combatidos por muchos de aquellos mismos que en tiempos no muy lejanos, con noble abnegacion y patriótica energia, ayudaron á salvarlos. Esta conspiracion, no encubierta, contra todos los poderes y todas las reputaciones, necesariamente habia de producir amargos frutos. Intrigas cautelosamente conducidas han inculcado, aun en personas entendidas y sensatas, la ponzoña de la desconfianza y de la division. Falsedades, calumnias, escándalos, nada se ha perdonado para despopularizar al trono, si aqui se pudiera, y extender la animadversion á cuanto le rodea. Credulidad sencilla por una parte y poco cauto patriotismo, y por otra vanidades vulgares, temores pueriles, mala direccion dada á nuestros mas nobles instintos, olvido y falta de fe en los principios sobre que estriba la estabilidad de las monarquias, y mas aun el universal desconcierto de las ideas, nos han traído á una situacion tal que, á prolongarse por mas tiempo, envolvería en una comun ruina el orden público, el trono y las instituciones.

La obligacion de salvar estos preciosos objetos, y de evitar las humillaciones á que el espíritu revolucionario pretendió tal vez someter á la augusta Nieta de San Fernando, han colocado á S. M., representante de los intereses permanentes del reino, en la necesidad de tomar consejo sobre tan crítico estado de los negocios públicos. Pedido á los que abajo firman, se han resuelto sin titubear un instante á arrostrar los peligros de semejante situacion, por fortuna pasajera, y combatir con los enemigos del orden, cualquiera que sea la máscara con que se encubran, hasta vencerlos, restablecer el descompuesto equilibrio de los poderes públicos, y dejar cimentada sobre anchas bases la paz del reino, la veneracion al trono y el respeto á las instituciones que la augusta Princesa que le ocupa quiere conservar indemnes para gloria y ventura de los españoles.

El pensamiento del actual Ministerio es muy sencillo, y lo proclama en alta voz, porque le parece patriótico y noble. Amante del Gobierno representativo, y viéndole perecer á manos de la intriga y de la corrupcion, aspira á salvarle mora-

lizándole. Idólatra del trono, la mas antigua y popular de las instituciones de España, se propone sostenerle en el libre ejercicio de sus prerogativas y á la debida altura en la consideracion pública, sin permitir que lleguen hasta él los tiros envenenados de los partidos. Hijo del siglo, mal pudiera renegar de las reformas: respetará, consolidará, y lo que es mas, trabajará con ahinco por dar el último sello de estabilidad á los intereses creados á la sombra y bajo el amparo de las leyes; pero acatando al mismo tiempo sentimientos que la historia y la tradicion han esculpido en el carácter del pais, y rindiendo culto á lo que siempre se le tributaron los españoles, y nunca pueden dejar de respetar los hombres, procurará que sea una verdad el puntual y decoroso sostenimiento del culto y de sus ministros.

En administracion, las bases de su conducta serán moralidad, economía, orden constante, accion vigorosa, y rápida y simultánea proteccion de todos los intereses legítimos. De hoy mas, ninguno de ellos se dirigirá en vano al poder. Los intereses morales quedarán asegurados por el impulso y la perfeccion que va á darse sin demora á la comenzada organizacion de todos los ramos del servicio administrativo. Los intereses materiales serán igualmente atendidos, satisfaciéndose diariamente esa necesidad de mejoras que es el carácter especial de la época en que vivimos. En cuanto á la Hacienda, se disminuirá desde ahora la parte que sea posible de los gastos públicos; se procurará aligerar las cargas, y se tratará de conciliar con la satisfaccion de las obligaciones del servicio corriente el respeto debido á las de otra clase que pesan sobre el Tesoro. Del cumplimiento de estas promesas será garante la necesidad de gloria que tiene el nuevo Gabinete.

En corto plazo dará rápido impulso, bajo su responsabilidad, á lo que el curso vario y tempestuoso de las irritantes discusiones políticas ha imposibilitado por el espacio de tantos años; y de cualquiera disposicion que traspase el limite de sus facultades constitucionales dará cuenta á las Cortes, sometiéndose oportunamente á su fallo, defendido por la necesidad, y escudado con el éxito.

Este es, francamente explicado en sus motivos, en sus medios de ejecucion, y en su objeto final, el pensamiento del Ministerio. Para llevarlo á cabo, evitando al pais perturbaciones lamentables, entienden los actuales consejeros de S. M. que es indispensable vigorizar el poder, y á vigorizarle se encaminarán sus esfuerzos.

Decididos á combatir sin tregua la anarquía moral y material que asoma su frente por todos los ángulos de la monarquía, no retrocederán ante medidas salvadoras, por duras que puedan parecer en tristes ocasiones. Ningun desman, ningun conato de desorden quedará sin escarmiento. Los empleados que, cualquiera que sea su categoría, contrarién sus designios ó repitan los funestos ejemplos de debilidad y condescendencia que tanto daño han causado al crédito de las instituciones y á la paz y prosperidad de la nacion, serán inmediatamente destituidos; y si el caso lo exigiere, serán verdaderamente castigados. Por el contrario, los funcionarios probos, laboriosos y capaces, cualquiera que haya sido ó sea su opinion política, hallarán constantemente en el Gobierno de S. M. decidida proteccion y apoyo.

Para hacer que las disposiciones que tiene me-

ditadas y ha aprobado S. M. se obedezcan al punto en todas partes, cuenta con un ejército numeroso, disciplinado y leal; con la probada sensatez y cordura de la nacion, y con el aliento mismo que le infunde su generosa empresa, tan motivada en sus causas, como santa en sus fines.

Madrid 18 de Marzo de 1846.—El Ministro de la Guerra, interino de Estado, Presidente del Consejo de Ministros, el Duque de Valencia.—El Ministro de Gracia y Justicia, Pedro Egaña.—El Ministro de Hacienda, Francisco Orlando.—El Ministro de Marina, Juan de la Pezuela.—El Ministro de la Gobernacion, Javier de Búrgos."

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta Provincia en cumplimiento á lo dispuesto en la citada Real orden para conocimiento de todos sus habitantes. Valladolid 26 de Marzo de 1846.—
Laureano de Arrieta.

La Diputacion en conformidad á lo que dispone el artículo 4.º del Real decreto de 24 de Febrero último, teniendo á la vista el repartimiento hecho por las Oficinas de Rentas, en el que se halla comprendido el valor de los bienes del Clero secular y regular, y todos los demas datos y noticias que la ha sido posible reunir, ha formado el siguiente repartimiento de 2.399,000 rs. señalados á esta Provincia por el Gobierno de S. M. en la Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al primer semestre de 1846.

Partido de Nava del Rey.	Capital de riqueza imponible.	Cupo á razon de 7,397 mrs. por 100.
Alaejos.	3,918,789	33,455.. 12
Castrejon.	515,794	4,403.. 14
Castrouno.	1,296,647	11,069.. 23
Cubillas.	1,420,554	12,127.. 16
Evan de Abajo (Despoblado)	208,722	1,781.. 30
Fresno el Viejo.	1,081,982	9,237.. 2
Nava del Rey.	9,417,310	80,397.. 1
Pollos.	1,485,116	12,678.. 22
San Roman de la Hornija.	829,116	7,078.. 10
Siete Iglesias con Evan de arriba.	1,444,713	12,333.. 25
Torrecilla de la Orden.	1,383,112	11,807.. 28
Villafranca.	164,857	1,407.. 14
	23,166,712	197,777.. 27
Partido de Medina.		
Bobadilla.	793,616	6,775.. 8
Brahojos.	523,666	4,470.. 21
Campillo.	387,788	3,310.. 20
Carpio.	964,617	8,235.. 2
Carrioncillo.	212,062	1,810.. 13
Cervillago de la Cruz.	717,686	6,127.. 19
Descarga María (Despoblado).	27,500	234.. 26
Dueñas de Medina.	136,229	1,163.. 3
Foncastin.	114,402	976.. 23
Fuente el Sol.	1570,066	4,866.. 25
Fuentelapiedra.	55,853	476.. 28
Gomeznarro.	825,797	7,049.. 32

La Seca.	7.076,006	60,408..	32
Lomoviejo.	496,133	4,235..	19
Medina del Campo.	5.530,248	47,212..	20
Moraleja de las Panaderas.	183,977	1,570..	22
Pozal de Gallinas.	795,373	6,790..	8
Rodilana.	1.412,851	12,061..	24
Romaguitardo.	60,024	512..	14
Rubí de Bracamonte.	977,188	8,342..	18
Rueda.	6.445,314	55,024..	22
San Vicente del Palacio.	1.051,603	8,977..	24
Serrada.	1.685,375	14,388..	10
Torrecilla del Valle.	110,297	941..	21
Velascávaro.	507,589	4,333..	12
Villanueva de Duero.	1.218,114	10,399..	8
Villanueva de las Torres.	477,761	4,078..	24
Villaverde.	919,675	7,851..	14
Aniago y Otea.	95,528	815..	18
San Martín del Monte.	47,000	401..	8
	34.419,338	293,843..	6

Partido de la Mota.

Adalia.	483,238	4,125..	16
Almaraz.	116,316	993..	16
Bamba.	821,776	7,015..	21
Barruelo.	252,928	2,159..	10
Bénafarces.	732,613	6,254..	14
Bercero.	1.310,934	11,191..	22
Berceruelo.	133,279	1,137..	28
Casasola de Arion.	839,576	7,167..	26
Castrodeza.	948,350	8,096..	7
Castromembibre.	426,884	3,644..	12
Gallegos.	301,515	2,574..	3
Marzales.	434,048	3,705..	18
Matilla de los Caños.	531,036	4,533..	18
Mota del Marqués.	2.118,568	18,086..	18
Pedrosa del Rey.	827,215	7,062..	2
Pedroso.	33,150	283..	30
Peñaflor.	916,335	7,822..	31
Pobladura de Sotiedra.	424,956	3,627..	7
San Cebrian de Mazote.	717,479	6,125..	16
San Miguel del Pino.	363,408	3,102..	30
San Pedro del Atarce.	1.354,771	11,565..	6
San Pelayo.	284,305	2,427..	23
San Salvador.	347,502	2,966..	29
Tiedra.	2.098,809	17,917..	16
Tordesillas.	5.187,264	44,284..	14
Torrecilla de la Abadesa.	329,317	2,811..	6
Torrecilla de la Torre.	228,668	1,952..	21
Torrelobaton.	1.522,009	12,993..	10
Uruña.	797,020	6,804..	6
Vega de Valdetronco.	605,373	5,168..	25
Velilla.	353,249	3,015..	18
Velliza.	1.012,928	8,647..	14
Villavellid.	692,306	5,910..	26
Villan de Tordesillas.	287,071	2,450..	26
Villalar.	855,996	7,307..	20
Villamarciel.	128,682	1,098..	15
Villalbarba.	648,175	5,277..	3
Villardefrades.	738,430	6,304..	16
Villasexmir.	290,201	2,477..	2
Villavieja.	635,584	5,426..	20
Despoblado de Villaestér.	2.457,564	20,980..	25
Dehesa de Torre de Duero ó Cubo.	314,479	2,684..	21
	33.873,307	289,181..	21

Partido de Olmedo.

Aguasal.	325,374	2,777..	26
Alcazaren.	1.043,745	8,910..	20
Aldea de San Miguel.	680,626	5,810..	5
Aldeamayor.	674,364	5,757..	10
Almenara.	257,966	2,202..	16
Ataquines.	1.571,188	13,413..	6
Bocigas.	653,167	5,576..	11
Boecillo.	320,637	2,737..	19
Camporedonde.	218,874	1,868..	24
Cojeces de Iscar.	363,440	3,102..	18
Fuente Olmedo.	473,639	4,043..	4
Honcalada.	136,362	1,164..	10
Honquilana.	50,638	432..	2
Hornillos.	395,454	3,376..	32
Isca.	1.045,077	8,922..	10
Llano de Olmedo.	316,142	2,698..	25
Matapozuelos.	2.344,142	20,012..	10
Mejeces.	251,108	2,143..	26
Mojados.	1.329,574	11,350..	10
Muriel.	463,542	3,957..	32
Olmedo.	3.817,306	32,588..	28
Parrilla.	342,363	2,922..	12
Pedrajas de Portillo.	1.040,989	8,887..	26
Pedrajas de San Esteban.	769,437	6,568..	4
Portillo y su arrabal.	1.578,996	13,480..	26
Pozaldez.	2.750,188	23,478..	24
Puras.	406,424	3,469..	14
Ramiro.	323,106	2,758..	8
San Miguel del Arroyo.	270,725	2,311..	5
Santiago del Arroyo.	415,513	986..	26
San Pablo de la Moraleja.	316,122	2,698..	12
Salvador.	156,770	1,338..	15
Valdestillas.	1.073,478	9,164..	15
Valviadero.	444,696	3,796..	16
Ventosa de la Cuesta.	432,284	3,690..	27
Viana de Cega.	187,275	1,598..	23
Villalva de Adaja.	655,802	5,598..	32
Zarza.	453,543	3,871..	10
Despoblado de la Olmedilla.	16,666	142..	15
Idem de Ordoño.	36,833	314..	8
Idem de San Llorente.	22,166	189..	
	28.125,741	240,113..	26

Partido de Peñafiel.

Aldealvar.	70,852	604..	24
Bahabon.	211,275	1,803..	21
Bocos.	121,917	1,040..	1
Campaspero.	760,163	6,489..	22
Canalejas de Peñafiel.	421,105	3,595..	14
Castrillo de Duero.	686,018	5,856..	13
Cojeces del Monte.	911,009	7,777..	14
Corrales.	306,823	2,619..	14
Curiel.	396,201	3,382..	3
Fompedraza.	168,218	1,436..	6
Langayo.	436,465	3,726..	32
Manzanillo.	280,181	2,391..	22
Molpedceres.	96,358	822..	18
Mombiedro (Granja).	84,166	718..	8
Montemayor.	422,278	3,605..	28
Olmos de Peñafiel.	320,932	2,739..	20
Padilla de Duero.	353,817	3,020..	22
Peñafiel.	4.370,268	37,309..	18
Pesquera.	1.230,331	10,503..	4
Piñel de arriba.	406,229	3,468..	6
Piñel de abajo.	646,018	5,515..	

Quintanilla de arriba. . .	606,690	5,179.. 14
Quintanilla de abajo. . .	493,053	4,209.. 9
Rábano.	618,231	5,277.. 32
Roturas.	182,625	1,559.. 3
San Llorente.	335,754	2,866.. 13
Santibañez de Valcorba. . .	180,905	1,544.. 14
Sardon.	81,892	699.. 4
Torre de Peñafiel.	182,626	1,559.. 4
Torrescárcela.	247,452	2,112.. 18
Valbuena.	610,498	5,211.. 31
Valdearcos.	290,626	2,481.. 4
Viloria.	142,600	1,217.. 14
Sardoncillo.	23,360	199.. 14
Bernardos de Valbuena. . .	223,198	1,905.. 16
Retuerta.	57,379	489.. 29
Granja de San Mamés. . . .	61,166	522.. 6
	17.038,700	145,462.. 1

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

Por disposición de la Administración general de Bienes nacionales se venden en pública subasta 307 fanegas de trigo, 800 de morcajo y 21 y 6 celemines de centeno, que en la villa de Castroñuño pertenecen á la Encomienda del mismo pueblo Orden de San Juan. La persona que quiera interesarse en el todo ó cualquiera de dicho grano concurra á la mencionada villa para el dia 31 del corriente Marzo en la casa-Palacio de la misma Encomienda y ante su Administrador Don Juan Diez Alonso, en que se verificará el remate de once á doce de su mañana.

Debiendo procederse á la venta de 385 fanegas de trigo y 411 fanegas y 6 celemines de morcajo, propias de la Encomienda de Fresno y Torrecilla, y empaneradas en Torrecilla de la Orden, se dará principio á su venta por menor el dia 2 del próximo mes de Abril, sin perjuicio de hacerlo alzadamente si resultasen ventajas en ello á la Encomienda. Fuentesauco y Marzo 18 de 1846. — Juan de Luis y Bernal.

Habiéndose dispuesto por la Contaduría y Administración de Hacienda pública la enagenacion de los granos pertenecientes á las Encomiendas vacantes de la Orden de San Juan, y siendo de estas las tituladas de Leon, Mayorga y Villela, se hace saber que el que quisiere contratar los granos que existen en los pueblos de Mayorga, Palazuelo de Vedija, Castrofuerte, Herrin y Sahagun, acuda á la casa de Don Angel Pastor, vecino de Mayorga y Administrador de las referidas Encomiendas.

Se arriendan los pastos de yerba y bellotera del monte titulado de Concejo, perteneciente á los Propios del Ayuntamiento de Zamora, en pública subasta que se verificará el dia veinte de Abril del mes próximo de once á doce de la mañana, por término de un año que dará principio en 1.º de Mayo del actual y concluirá en 15 de Abril de 1847, y bajo las demas condiciones que obran en el expediente del concepto, de que podrá enterarse todo licitador en la Secretaria del mismo Ayuntamiento donde se le pondrá de manifiesto.

Administracion del Real Patrimonio de Valladolid. — Debiendo verificarse un descaño ú olivacion de los pinos existentes en el Real Bosque del Abrojo, con arreglo á la tasacion y condiciones establecidas por esta Administracion, se hace saber al público que se ha señalado el Domingo 5 de Abril próximo á las once de la mañana para el primer remate que tendrá efecto en esta Administracion, sita en la calle de las Cocinas del Rey, número 9, y los dias 13 y 19 del mismo mes á la propia hora para el segundo y tercer remate, admitiéndose en el segundo las mejoras de diezmo y medio diezmo, y en el tercero la de cuarteo de la cantidad en que se verifiquen respectivamente. Valladolid 25 de Marzo de 1846. — José de la Cuadra.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento constitucional de esta villa por dimision del que en el dia la desempeña. Las personas que quieran obtener este cargo, hallándose con la suficiencia necesaria dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Señor Presidente de este Ayuntamiento; en la inteligencia que su provision tendrá lugar el dia doce de Abril próximo del corriente año, y su dotacion consiste en mil doscientos reales vellon pagados de los fondos de Propios. Villanueva de Duero 20 de Marzo de 1846. — El Alcalde Presidente, Doroteo Lajo. — Francisco María Arias, Secretario.

Sociedad de Socorros mútuos entre profesores de instruccion pública.

Comision provincial de Valladolid. — Esta Comision, segun previene el artículo 49 de los Estatutos, convoca á Junta general á los sócios de la Provincia de la misma para el dia 12 de Abril próximo á las doce de su mañana en la casa-habitacion del Director de ella, calle del Portugalete, núm. 5. Valladolid 23 de Marzo de 1846. — Por acuerdo de la Comision, Manuel Gordaliza y Cermeño, Secretario.

Se vende una casa, cuya procedencia no es de Mayorazgo, Clero Secular ni Regular, situada calle de la Plazuela Vieja núm. 5, cuyo encargo tiene Don José Saturnino Labastida, que vive frente á la Real Cárcel de Chancilleria, núm. 8.